



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2021-GR CUSCO-PM/DA**

Cusco, **26 ENE 2021**

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PLAN MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N° 031-2020-GR-CUSCO-PEPMI/DSR-RO/, de fecha 19 de enero de 2021, emitido por el Residente de obra del proyecto "Construcción Irrigación Checca- Canas", solicita habilito de fondos fijos en Efectivo- Caja Chica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-GR-CUSCO-PM/DE, de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/PM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con/100 soles), el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) mensuales;

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director general de Administración;

Que, con Informe N° 017-2020-GR-CUSCO-PEPMI/DSR-RO/, de fecha 19 de enero de 2021, emitido por el Residente de obra del proyecto "Construcción Irrigación Checca - Canas", Ing. Alfredo Rivera Villanueva, solicita a la Dirección de Sistemas de Riego, el habilito de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Habilito de Fondos Fijos para pagos en Efectivo – Caja Chica, asimismo informa que el habilito se afectara a la Meta 0007 en la partida de gastos 2.6.2.3.4.4, por un importe de S/6,000 soles, y la partida de gastos 2.6.2.3.4.5 por un importe de S/4,000 soles, ambos montos que refiere será administrado por la Asistente Administrativa del proyecto, CPC. Milagros Roberta Guevara Ninantay;

Que, mediante Certificado N° 007-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 21 de enero de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la Meta 0007: "CONSTRUCCION IRRIGACION CHECCA-CANAS", por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil 00/100 soles), con las cadenas de gasto 2.6.2.3.4.4 y 2.6.2.3.4.5., y con Fuente de Financiamiento 18. Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, el Memorándum N° 019-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 25 de enero de 2021, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del Plan MERISS, proceder con la elaboración de la



Resolución Administrativa para el Habilito de Fondos Fijos para pagos en Efectivo – Caja Chica para el proyecto “Construcción Irrigación Checca – Canas”;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el HABILITO DE FONDOS FIJOS PARA PAGOS EN EFECTIVO – CAJA CHICA**, por un monto de S/10,000.00 (Diez Mil 00/100 soles) para el proyecto “Construcción Irrigación Checca – Canas”, de acuerdo al siguiente detalle:

META / FTE.FTO	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	RESPONDABLE DEL MANEJO DEL FONDO
0007 “Construcción Irrigación Checca-Canas” / 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	“Construcción Irrigación Checca - Canas”	S/4,000.00  S/6,000.00	2.6.2.3.4.5  2.6.2.3.4.4	CPC. Milagros Roberta Guevara Ninantay.



**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE** que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo, por modalidad de encargo interno, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO-PM/DA.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

**CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**PLAN MERISS**

MACHD/jelz  
 C.C.

- D. Sistemas de Riego
- Asesoría legal
- Asist. Administrativo Proy. Checca
- Archivo

*027/10/2021  
 15.05*



Trabajemos  
 con  
**Integridad**

*0-27-10/2021  
 15.08  
 004*